

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020 – 2021

Secretaría General de Gobierno

Índice

- 1. Antecedentes.
- 2.- Marco Normativo
- 3.- Diagnóstico de la Secretaría
 - 3.1- Organigrama
 - 3.2- Misión y Visión Institucional
 - 3.3- Principios Rectores
 - 3.4- Recursos Financieros, Humanos, Materiales y Tecnológicos
- 4.- Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo
- 5.- Matriz de Indicadores para Resultados
- 6.- Transparencia y Rendición de Cuentas

1. Antecedentes

La Secretaría General de Gobierno, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, entre otras disposiciones normativas.

Su objetivo es conducir la política interior del Poder Ejecutivo, a fin de preservar la gobernabilidad y la permanencia del estado de Derecho, manteniendo una estrecha relación con los Poderes y niveles de Gobierno, así como con organizaciones sociales y privadas y actores políticos, procurando el respeto irrestricto a los Derechos Humanos, además de prestar servicios de calidad a la ciudadanía basados en las directrices que señala el Gobierno Abierto.

Es atribución de la Secretaría General de Gobierno, coordinar la política estatal de derechos humanos y de la vinculación sobre el tema con la sociedad civil.

Razón de ello y en cumplimiento al artículo 32 de la LOAP y a lo dispuesto por la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

2. Marco Normativo

La Secretaría General de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades que le confieren en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las que deriven de otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Apegada al Marco Jurídico vigente que aplica a diversas materias competencia de ésta, que reglamente de manera estructurada las facultades y deberes otorgados a la dependencia, que de certeza legal a los actos que realizan los servidores públicos que la integran y que obedezca a las necesidades de eficiencia organizacional y administrativa que se requieren.

Por lo anterior, se presenta el marco normativo competente:

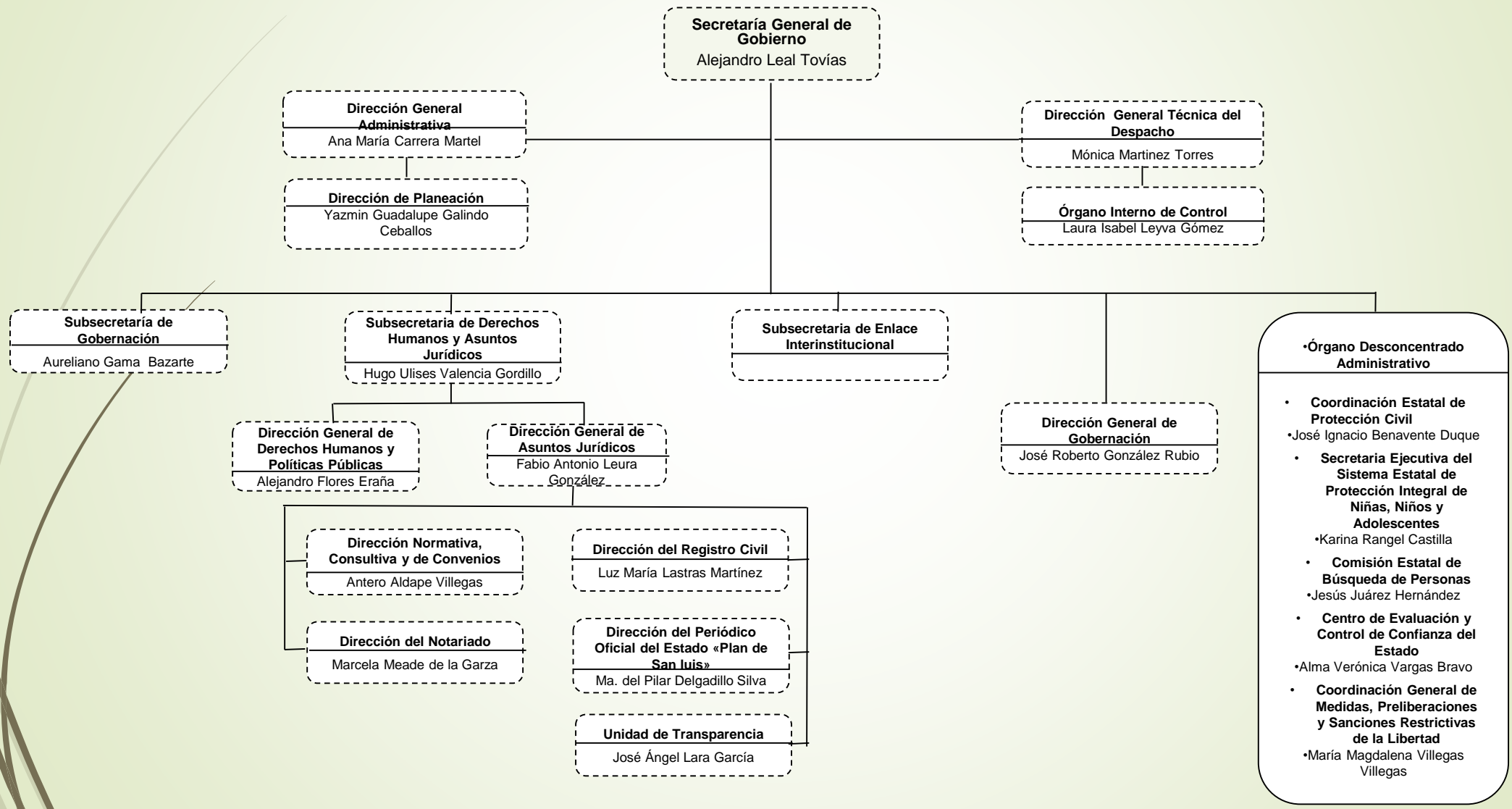
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Artículo 83.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículos 12, 23 Y 32.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Manual de Organización de la Unidad de Transparencia.
- Ley del Notariado para el Estado de San Luis Potosí.
- Arancel de Notarios para el Estado de San Luis Potosí.
- Manual de Organización del Notariado.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Manual de Organización del Periódico Oficial.
- Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Peritos del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Peritos
- Ley del Sistema de Protección Civil del Estado y de San Luis Potosí.
- Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Acuerdos administrativos para la aplicación del Gasto Público que emite la Comisión Gasto Financiamiento.
- Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley del Registro Civil
- Manual de Organización del Registro Civil

- Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios del Estado.
- Reglamento que norma las actividades del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Acuerdo Administrativo por el que se expide el Manual Técnico y de Procedimientos para la regulación de los procesos de Entrega Recepción de la Administración Pública del estado de San Luis Potosí.

3.1 Organigrama



3.2 Misión y Visión

- ▶ En un marco de legalidad y transparencia, administrar los asuntos, recursos y procesos de gestión pública que permitan una adecuada comunicación y coordinación con las entidades de la dependencia para que el Titular tome decisiones y acciones oportunas buscando cumplir con eficiencia la conducción de la política interna del Estado y consolidar un gobierno de resultados.
- ▶ Ser una unidad reconocida por la eficiencia en la que se procesa la información de los asuntos que le competen, con sistemas de control efectivos de gestión pública, con personal capacitado para desempeñar funciones propias de la Dirección General Técnica del Despacho, con una adecuada comunicación y coordinación, teniendo como filosofía la innovación y mejora continua, siendo garante de la legalidad de sus actos.

3.3 Principios Rectores

- ▶ **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- ▶ **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- ▶ **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población

- **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

- **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

- ▶ **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- ▶ **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- ▶ **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

3.4 Recursos Financieros, Materiales, Humanos y Tecnológicos

Uno de las funciones de esta Secretaría General es la de Planear, dirigir y coordinar la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales de las unidades administrativas adscritas, de forma transparente y con estricto apego a la normatividad y políticas vigentes, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas que les dictan los preceptos legales aplicables.

Se coordina la elaboración del anteproyecto de presupuesto del gasto para cada ejercicio fiscal, previo acuerdo con las Unidades Administrativas y en su caso Organismos Desconcentrados, con base en objetivos cuantificables y metas anuales alineados al Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se deriven de éste.

Se pone a consideración y autorización de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno el proyecto de presupuesto de egresos, así como el calendario del gasto respectivo y una vez autorizado se remite a la Secretaría de Finanzas para su aprobación.

4. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

Alineadas las estrategias al Plan Estatal de Desarrollo en su **Eje 4 San Luis Seguro**, en la vertiente de Procuración de Justicia se creó la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la cual cuenta con la construcción del Centro Estatal de Identificación Forense y de Búsqueda, el cual permitirá realizar la identificación de personas desaparecidas y restos mortales recuperados, con lo que se contribuye a garantizar el acceso a la justicia de las víctimas.

Al mismo Eje se alinea la Coordinación Estatal de Protección Civil, quien cuenta con capacitaciones constantes para la atención de contingencias presentadas en el Estado, así como para la prevención y atención de emergencias en materia de incendios forestales, inundaciones, riegos geológicos, etc.

De acuerdo a la diversidad de servicios de las Unidades Administrativas adscritas a esta Secretaría General de Gobierno, es que se alinea de igual forma al Eje Rector 5 San Luis con Buen Gobierno en su vertiente Gobierno Abierto e Innovador; con la Para una mejor y más eficiente atención y servicios al ciudadano, se avanza en la implementación de estrategias de gobierno electrónico, mejora de procesos, simplificación administrativa y mejora regulatoria.

- Esta Secretaría General de Gobierno con el objetivo de cumplir las metas establecidas en los programas y proyectos prospectados en el Plan Estatal de Desarrollo, establece las siguientes Líneas de Acción.

| Línea de Acción | Programas/Proyectos/Actividades |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Reforzar los esquemas de colaboración entre la ciudadanía y el gobierno para mayor seguridad en los hogares y las colonias, así como el rescate de los espacios públicos y deportivos. | <ul style="list-style-type: none"> Realizar acciones aplicables a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás legislación aplicable. |
| <ul style="list-style-type: none"> Establecer permanentemente protocolos de seguridad en eventos masivos, en coordinación con las corporaciones policiacas estatales y municipales. | <ul style="list-style-type: none"> Prevención ante los riesgos naturales existentes y los producidos por los cambios climáticos o mal acciones del hombre. |
| <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las relaciones con las fuerzas políticas y organizaciones de la sociedad civil, privilegiando el diálogo en un marco de respeto y cooperación. | <ul style="list-style-type: none"> Visitas de inspección y verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales. |

5. Matriz de Indicadores para Resultados

| EJE RECTOR | VERTIENTE | OBJETIVO | ESTRATEGIA | LINEA DE ACCIÓN |
|---------------------------------------|-------------------------|---|---|--|
| 4.- San Luis Seguro | 4.1.- Seguridad publica | A.- Fortalecer la coordinación interinstitucional | A.1.- Promover una mayor coordinación operativa y de inteligencia entre los tres órdenes de Gobierno. | Reforzar los esquemas de colaboración entre la ciudadanía y el gobierno para mayor seguridad en los hogares y las colonias, así como el rescate de los espacios públicos y deportivos. |
| 4.- San Luis Seguro | 4.5.- Protección Civil | A.- Salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio, ante contingencias naturales o provocadas | A.1.- Aplicar los protocolos de protección civil ante fenómenos que pongan en riesgo la integridad y el patrimonio de las personas. | Establecer permanentemente protocolos de seguridad en eventos masivos, en coordinación con las corporaciones policiacas estatales y municipales. |
| 5.- San Luis con Buen Gobierno | 5.1.- Gobernabilidad | A.-Consolidar el sistema democrático a través de la adecuación interlocución con las diferentes fuerzas políticas y organismos de sociedad civil para fortalecer la gobernabilidad. | A.1.-Propiciar el desarrollo democrático y cívico del estado. | Fortalecer las relaciones con las fuerzas políticas y organizaciones de la sociedad civil, privilegiando el dialogo en un marco de respeto y colaboración. |

6. Transparencia y Rendición de Cuentas

La Secretaría General de Gobierno tiene como deber que sus servidores públicos cumplan con la normativa aplicable, informando ante las autoridades competentes o a la ciudadanía por sus actuaciones y resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la colectividad, con apego a los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

Es por ello que se implementaron los siguientes Comités:

- ▶ Comité de Control y Desempeño Institucional COCODI
- ▶ Comité de Gobierno Abierto
- ▶ Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de SGG
- ▶ Unidad de Transparencia adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos